

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO Creado por Ley № 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL № 147-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 27 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal Nº 334-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de setiembre de 2019, Suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Sesión de Consejo Ordinaria Nº 021-2019, de fecha 27 de setiembre de 2019 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que Informe de Gerencia Municipal Nº 334-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de setiembre de 2019, Suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, solicita tratamiento en Sesión de Concejo sobre la Modificación de Presupuesto Participativo de Inversiones Año 2019o, el mismo tratado en la Sesión de Consejo Ordinaria Nº 021-2019, de fecha 27 de setiembre de 2019 fue aprobado por mayoría;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR, la Modificación de Presupuesto Participativo de Inversiones Año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de infraestructura Publica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de infraestructura Pública con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



